MUNICIPALIDAD DE GRAL. E. AQUINO
Intendencia Municipal
Telefax: (0418) 215-279
Destéfano Nº 532 e/Cerro León y Pancha Garmendía
Gral. Aquino – Paraguay

Contrato de Adjudicación Nº 10/2021

Entre la Municipalidad de General Elizardo Aquino, domiciliada en Calle Destéfano Nº 532 e/ Cerro León y Pancha Garmendia, República del Paraguay, representada para este acto por JORGE ANTONIO CESPEDES COLMAN, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la Empresa MG CONSTRUCCIONES, domiciliada en Calle Isla Bogado c/ Puerto Pinazco, Luque, representado para este acto por el Señor MIGUEL GODOY DUARTE, con C.I.N° 2.498.206, denominada en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE. FEDERICO TURO ENTRE ESTERO BELLACO Y CORRALES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE. FEDERICO TURO ENTRE ESTERO BELLACO Y CORRALES"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 399.879

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 10/2021, convocado por la Municipalidad de Gral. Elizardo Aquino, según resolución N° 320/IM/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 340/IM/2021.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Céspedes
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino

MG CONSTRUCCIONES
Miguel Godoy Duarte
RUC: 2498206-7
LUQUE-PY.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Items	Producto	Ud.	Cant.	MG CONSTRUCCIONES	
				Precio Un.	Total
1	**CONSTRUCCION DE EMPEDRADO**	**GL**	**1**	**129,957,907**	**129,957,907**
1.1	REPLANTEO Y MARCACION	M^2	1,420	1,000	1,420,000
1.2	REGULARIZACION DE TERRENO P/ EMPEDRADO. CONSTRUCCION DE CAJA Y RETIRO	M^3	355	23,000	8,165,000
1.3	CORDONES DE H° 10X40 CM IN SITU	ML	428	50,000	21,400,000
1.4	PIEDRA BRUTA	M^3	355	105,000	37,275,000
1.5	COLOCACION DE PIEDRA (MARTILLEO)	M^2	1,420	24,000	34,080,000
1.6	COLCHON DE ARENA BASE DE EMPEDRADO	M^3	355	46,000	16,330,000
1.7	COMPACTACION MECANICA P/ EMPEDRADO	M^2	1,420	5,100	7,242,000
1.8	LIMPIEZA FINAL	GL	1	800,000	800,000
TOTAL					**126,712,000**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo es de 60 días, Lugar, SOBRE LA CALLE TTE. FEDERICO TURO ENTRE ESTERO BELLACO Y CORRALES"

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: INTENDENCIA MUNICIPAL

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. Costa
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino

MG CONSTRUCCIONES
Miguel Godoy Duarte
RUC: 2498206-7
LUQUE-PY.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

No habrá anticipo

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

El contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato por un porcentaje del 5% del valor total del contrato de conformidad al art. 39º inc. c de la Ley 2051/03. A tal efecto deberá presentar a la convocante una garantía de cumplimiento de contrato, en guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas: Poliza de Seguros y/o Garantía Bancaria, Garantías que deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en el punto 5 vigencias del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE TTE. FEDERICO TURO ENTRE ESTERO BELLACO Y CORRALES"

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO INTENDENCIA

Jorge A. [illegible]
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. E. Aquino

MG CONSTRUCCIONES
Miguel Godoy Duarte
RUC: 2498206-7
LUQUE-PY.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de General Elizardo Aquino, República del Paraguay, a los doce días del mes de agosto de dos mil veinte y uno.-

MUNICIPALIDAD DE GRAL. AQUINO * INTENDENCIA *

Contratante
Jorge A. C...
Intendente Mun...
Municipalidad Gral. E. Aquino

Contratista
MG CONSTRUCCIONES
Miguel Godoy Duarte
RUC: 2498208-7
LUQUE-PY.